

conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

11978 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por «Prestación del Servicio del Centro de Conciliación Familiar», se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tasa por prestación del servicio del Centro de Conciliación Familiar.

Artículo 5.- La cuantía de la tasa reguladora en estas normas será la fijada en las tarifas que siguen:

Cuota mensual: 48,08 euros.

Segundo hijo: pago del 50% de la cuota.

Tercer hijo: gratuito.

Cuota por horas: 2 euros/hora, con sus respectivas fracciones de hora.

Durante el periodo de adaptación los primeros quince días se pagan por horas y los siguientes quince se pagan 24,04 euros.

Este periodo de adaptación solo se podrá realizar una vez por cada niño.

El seguro de los niños es de 12,02 euros cada niño por año escolar.

Disposición final.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Blanca, 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Lorca

11957 Bases de la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2002 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 101, de 27 de abril de 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso, para promoción interna, de una plaza de Oficial de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2002, incluida en la oferta de empleo público para 2002, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza perteneciente al grupo de titulación inmediatamente inferior de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales (Personal de Oficios) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Escala a que pertenece.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 12,50 euros en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre